

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de agosto de 1992.-

VISTO la adhesión de la Universidad Tecnológica Nacional a la Ley Nº 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 6º la citada ley obliga a las instituciones adheridas a la ley a fijar pautas de relación con sus unidades de vinculación.

Que a la fecha ya existen por parte de la autoridad de aplicación a la ley, los formularios de solicitud de habilitación de unidades de vinculación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Podrán crearse en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional una Unidad de Vinculación (U.V.) por cada una de las Unidades Académicas.

ARTICULO 2º.- En cada caso la Unidad de Vinculación adoptará la



Handwritten signature

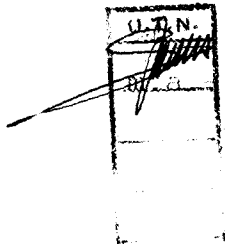
**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO**

naturaleza jurídica que mejor convenga.

ARTICULO 39.- La Comisión Asesora en temas vinculados con Promoción y Fomento de la Investigación Tecnológica seguirá trabajando para cumplir con lo especificado en el artículo 69 de la Ley Nº 23.877.

ARTICULO 40.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 376/92



Handwritten signature of HECTOR CARLOS BROTTO
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR

Handwritten signature of CIRIO ADIMO MURAD

Ing. CIRIO ADIMO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO